

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 04 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 19 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 80, de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Desfile Escolar por las Glorias Navales” organizada por don José Enrique Neira Neira, a realizarse el día 20MAY2022, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Desfile Escolar por las Glorias Navales”* organizada por don José Enrique Neira Neira, a realizarse el día 20MAY2022, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. José Enrique Neira Neira
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Ilustre
**Municipalidad
de Angol**

001042

ORD. N° 1772

MAT. Solicita autorización
"Desfile escolar"

ANGOL, 10 MAY 2022

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SR. LEANDRO REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL MALLECO

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar autorización para la realización de una actividad organizada por la Ilustre Municipalidad a través de la Dirección de Educación Municipal denominada **"Desfile Escolar"** en conmemoración de las Glorias Navales, dicha actividad se desarrollará el día **viernes 20 de mayo de 2022** a partir de las 11:00 hrs y hasta las 13:00 hrs., aproximadamente en el Frontis de la Delegación Presidencial de Malleco, por lo que se solicita el cierre de calle Lautaro entre Ilabaca y Manuel Bunster a partir de las 10.00 hrs.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide cordialmente,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/JEN/scf
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Oficina de Seguridad Pública.
- Archivo oficina de partes.



Pedro Aguirre Cerda N° 509
www.angol.cl
0452-657050

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"



OFICIO N° 338

ANT.: Oficio solicitud N°1042 ingresado el 13.05.2022.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 16 de Mayo de 2022

DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada DESFILE ESCOLAR POR LAS GLORIAS NAVALES, la cual se desarrollaría el día viernes 20 de mayo de 2022, desde las 11:00 hasta las 13:00 horas en calle Lautaro, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



Leandro Alexis Reyes Sanhueza
Delegado Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DkUZBjInXAAGgWHnmh5xxA==

LCS/lcs

ID DOC : 19537829

Distribución:

1. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 338, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 80.-/

ANGOL, 17 de mayo de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 338, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para utilizar los espacios públicos donde se realizará la actividad denominada "DESFILE ESCOLAR POR LAS GLORIAS NAVALES 2022", a realizarse el día viernes 20 de mayo, desde las 11:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Enrique Neira Neira, Alcalde de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad organizada por el Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Angol, denominada "DESFILE ESCOLAR POR LAS GLORIAS NAVALES 2022", a realizarse el día viernes 20 de mayo de 2022, a contar de las 11:00 horas, para utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que para su correcto desarrollo se solicita el cierre de calle Lautaro, entre Ilabaca y Bunster desde las 10:00 hasta a las 13:00 horas.

4.2.) Días de realización : 20 de mayo de 2022.

4.3) Programación y : a) Día 20.05.2022
recorridos



a.1) **Inicio:** Frontis de la Gobernación Provincial de Malleco.

Recorrido: Calle Lautaro desde Ilabaca a Bunster.

a.2) **Horario**

Hora Inicio: 11:00 horas.

Hora Término: 13:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS
DE LAS VIAS.**

- 5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con Locales Comerciales, entidades bancarias, inmuebles aledaños, flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad, a raíz del registro de actividades que se realizan todos los años en esta ciudad, constatándose un volumen vehicular **medio**, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares y locomoción colectiva**, con movilidad **media** y el tránsito de mediana **congestión**. Es preciso indicar que ésta es una observación general a los tramos del recorrido, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.



6.- CONCLUSIONES

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**DESFILE ESCOLAR POR LAS GLORIAS NAVALES 2022**", a realizarse el día viernes 20 de mayo de 2022, conforme a los recorridos indicados en el numeral 4.3), no obstante a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 17 de mayo de 2022.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Vto..... Bno.



EDUARDO A. ROSALES HERNÁNDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS